

**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO  
SOBRE  
EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ECONÓMICAS Y  
COMERCIALES  
ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO  
DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL MINISTERIO DE  
COMERCIO DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA**

El Ministerio de Comercio de la República Popular China y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú (de aquí en adelante denominados "las Partes");

En el marco del encuentro sostenido entre Su Excelencia Hu Jintao, Presidente de la República Popular China, y Su Excelencia Alan García Pérez, Presidente de la República del Perú, durante la Cumbre de Líderes del Foro de Cooperación Económica del Asia Pacífico (APEC), en el cual expresan su firme compromiso de profundizar aún más las excelentes relaciones económicas entre ambos países;

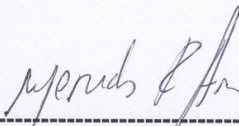
**HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:**

1. Recordando la continua estabilidad y rápido crecimiento de la cooperación económica y comercial bilateral, así como su voluntad de fortalecer aún más los lazos de cooperación existentes, las Partes expresan su compromiso de promover el nivel de sus relaciones económicas bilaterales con el propósito de incrementar y profundizar la cooperación integral;
2. Tomando como base los resultados del "Estudio Conjunto de Factibilidad para un Tratado de Libre Comercio entre China y el Perú" que demuestran los significativos niveles de complementariedad existentes entre ambas economías y los mutuos beneficios que se obtendrían como producto de la liberalización del comercio de bienes, servicios e inversiones, entre otras áreas, ambas Partes anuncian su decisión de iniciar las negociaciones para un Tratado de Libre Comercio (TLC) entre China y el Perú, de conformidad con las normas y disciplinas de la Organización Mundial del Comercio (OMC);
3. El Perú reafirma el reconocimiento del pleno estatus de Economía de Mercado a la República Popular China y se compromete a no recurrir a los Artículos 15 y 16 del Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la OMC y al Párrafo 242 del Informe del Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de la República Popular China a la OMC;

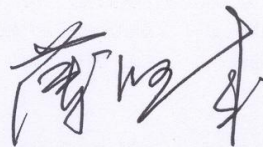
4. Las Partes deciden constituir un Grupo Técnico de Trabajo encabezado por el Ministerio de Comercio de la República Popular China y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú para la negociación del TLC;

5. Las Partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para promover la cooperación comercial y las inversiones entre ambos países, en especial en el campo de la pequeña y mediana empresa.

Hecho en Sydney, Australia, el 7 de septiembre de 2007, en dos ejemplares originales en los idiomas español y chino, siendo ambas versiones igualmente auténticas.



-----  
**Sra. Mercedes Araoz**  
**Ministra de Comercio Exterior y**  
**Turismo de la República del Perú**



-----  
**Sr. Bo Xilai**  
**Ministro de Comercio**  
**de la República Popular China**